



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,  
BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se tiene que la parte ejecutante solicita bajo la gravedad del juramento de rigor establecido en el art 101 del C.P.L. Y S.S.; por lo que procede el despacho a su estudio:

1.El embargo y secuestro del vehículo VOLQUETA, carrocería PLATON, placa SOP 618, marca CHEVROLET, línea KODIAK 190, matriculado en SIBATÉ CUNDINAMARCA.

2.Solicito, se decrete el embargo y secuestro del remanente de los bienes de propiedad del demandado que lleguen a desembargarse dentro del proceso ejecutivo con radicado 2009-442, que se adelanta por parte del Banco Davivienda, ante el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.”.

En relación a la medida cautelar del vehículo de placas SOP 618, se tiene en el certificado de tradición y libertad aportado en el documento digital 06 correspondiente a las medidas cautelares, se evidencia el nombre del propietario HIFO S.A.; y también registra una medida cautelar anterior por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, por lo tanto se decretará únicamente el embargo de remanentes.

Por lo tanto se decreta la medida cautelar así:

Se decreta el embargo de remanentes de los bienes de propiedad del demandado CONSTRUCCIONES HIFO LTDA identificado con Nit 08001991850 que lleguen a desembargarse dentro del proceso ejecutivo con radicado 2009-442, que se adelanta por parte del Banco Davivienda, ante el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.

Se ordena librar el oficio informando a la Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá. para que se tome atenta nota de la medida y advirtiéndoles de la prelación legal de créditos e informando la existencia de este crédito para que se tenga en cuenta en los términos del art 465 del C.G.P. y la prelación de créditos establecida en el art 2495 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO  
DSR**

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE  
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42f578459e3ed3801592c81718372280fe6c41d214a2802890fdeba650e94f95**

Documento generado en 10/12/2020 01:24:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**